*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Resolución N° 2189 /2.022 I.

**VISTO:** 18 NOV 2022

El Informe Técnico UOC N° 23/2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20 % del monto total del Contrato N° 40/2022 de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 04/2022 *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.217.*; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 23/2022, de fecha 2 de noviembre de 2022, expresa:

**Referencia:** Ampliación del 20 % del monto total del Contrato N° 40/2022 de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nro. 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.217.

Fecha: 02/11/2022

**INFORME TÉCNICO UOC Nro. 23/2022**

**Antecedentes:**

- ✓ Que, en fecha 6 de julio de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETROLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.217, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma INTEGRA ASFALTOS S.A. con RUC N° 80079939-9 por la suma total de Gs. 3.198.268.800 (Guaraníes Tres Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos) IVA incluido.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cemento Asfáltico | Tonelada | UNIDAD | 324 | BETUNEL | BRASIL | 9.871.200 | 3.198.268.800 |
| | | | | | | | TOTAL | 3.198.268.800 |

- ✓ Que, por Resolución Nro. 931/2022 I. de fecha 12 de julio de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.217 a la firma INTEGRA ASFALTOS S.A. con RUC Nro. 80079939-9.

- ✓ En fecha 10 de agosto de 2022 se suscribe el Contrato N° 40/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma INTEGRA ASFALTOS S.A., cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**Consideraciones:**

- ✓ Que, por Memorándum N° 529/2022 DA de fecha 20/09/2022, la Dirección de Vialidad, con providencia de la Dirección General de Obras, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 40/2022 suscrito con la firma INTEGRA ASFALTOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.217, fundado en las siguientes consideraciones:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – UOC Nº 1 – DIRECCION DE ADQUISICIONES

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE – Director General – Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – INTENDENCIA

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 2189 /2.022 I. 18 NOV 2022

Cont. de Informe Técnico UOC N° 23/2022.

*"La necesidad de dar continuidad al Plan de Trabajo fijado por la Dirección de Vialidad, para trabajos de bacheo, recapado y regularización asfáltica, plan que representa el eje principal de los objetivos trazados por la actual administración municipal para el mantenimiento general de las calles y avenidas de la ciudad de Asunción.*

*Por otra parte, se halla en curso el trámite de una Licitación Pública Nacional que actualmente se encuentra en la Junta Municipal para su estudio y aprobación cuya conclusión podría demorar un tiempo considerable, lo que podría acarrear la imposibilidad de realizar los trabajos necesarios para mantener en las debidas condiciones la infraestructura vial de la ciudad, buscando garantizar el interés superior de peatones y conductores que transitan diariamente por las calles y avenidas capitalinas"*

- ✓ Que actualmente, en fecha 14/11/2022 se tiene prevista la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Cemento Asfáltico para la Dirección de Vialidad, ID 400027, por lo que el finiquito del proceso recién culminará luego que la Junta Municipal otorgue su aprobación a la adjudicación y homologue el contrato, debiendo cumplirse los plazos legales previstos en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

- ✓ Que, por Nota de fecha 20 de setiembre de 2022 la firma INTEGRA ASFÁLTOS S.A. expresa su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto total Contrato N° 40/2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETROLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" ID N° 414.217.

- ✓ Que, el Contrato N° 40/2022 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la firma INTEGRA ASFALTOS S.A., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución al 09/10/2022 de Gs. 2.639.164.032 (Guaraníes Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Dos), equivalente al 83% del monto total adjudicado, según se desprende del informe expedido por la Dirección de Vialidad.

- ✓ Que, en fecha 26/10/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1771/2022, Reserva N° 2024 por el monto de Gs. 639.653.760 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta) previsto para la ampliación del 20 % del monto total del Contrato N° 40/2022.

- ✓ La Póliza de Seguro N° 1509004401 de Garantía de fiel cumplimiento de contrato de la firma INTEGRA ASFALTOS S.A., se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

Abg. Juan LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA



Avda. Mcal. López Nro. 5556 esq. Cap. Bueno
Edificio de Los Comuneros – Bloque "A" - Piso
Tel: (021) 627 3354

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
contratosunclmca@gmail.com

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 2189 /2.022 I. 18 NOV 2022

Cont. de Informe Técnico UOC N° 23/2022.

**Derecho:**

- **Ley Nro. 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS.** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

  *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

  *"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

- Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

  *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

- **Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Abg. Carlos López Cattebeke Director General Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 2189 /2.022 I. 18 NOV 2022

Cont. de Informe Técnico UOC N° 23/2022.

**Conclusión:**

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley Nro. 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto Nro. 2992/2019 y en los Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP Nro. 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nro. 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 20 % del monto total del Contrato Nro. 40/2022 suscrito con la INTEGRA ASFALTOS S.A. con RUC Nro. 80079939-9, por la suma de Gs. 639.653.760 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta) IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario (I.V.A. Incluido | Monto Total Adjudicado | Ampliación Cantidad 20% | Ampliación monto 20 % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cemento Asfáltico | Tonelada | 324 | 9.871.200 | 3.198.268.800 | 64.80 | 639.653.760 |
| | | | | | | **Total** | **639.653.760** |

Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio Nro. 1.

Es nuestro Informe.

**Abg. Alice Delgadillo**
**Directora**
**Dirección de Adquisiciones**

**Abg. Edwin López Cattebeke**
**Director General**
**Dirección General de Administración y Finanzas**

**QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.579, de fecha 14 de setiembre de 2.022, en su parte conclusiva expresa:

///...

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 2189 /2.022 I. 18 NOV 2022

**IV.PARECER JURIDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

**En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1, a ser utilizada con la Firma Integra Asfaltos S.A. esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos previos.** ----------
Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Vialidad en cuanto a la ampliación del monto de Contrato Nº 40/2022 suscripto con la firma, INTEGRA ASFALTOS S.A. en el marco de la **Contratación Vía Excepción con Difusión Previa N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 414.217** es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosanna Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefe, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 40/2022 suscrito con INTEGRA ASFALTOS S.A. con RUC Nro. 80079939-9, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa Nº 04/2022 *"ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 414.217.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario (I.V.A. Incluido | Monto Total Adjudicado | Ampliación Cantidad 20% | Ampliación monto 20 % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cemento Asfáltico | Tonelada | 324 | 9.871.200 | 3.198.268.800 | 64.80 | 639.653.760 |
| | | | | | | Total | 639.653.760 |

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 2189 /2.022 I. 18 NOV 2022

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

**OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ**
Intendente Municipal